

AL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES — ICAA

Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales

D.^a Amparo Gea Veiga, en representación de la Asociación Cultural ojo_Ojo, CIF G87816013, entidad promotora del Festival Internacional de Cine el ojo cojo, comparece y formula las siguientes:

ALEGACIONES

a la Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria 2026 de ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España.

I. Objeto

La solicitud presentada por el Festival Internacional de Cine el ojo cojo — 22.^a edición — ha obtenido 58,23 puntos, quedando en situación de suplencia pese a superar la puntuación mínima exigida.

La presente alegación se formula al amparo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solicita la revisión de determinados apartados cuya puntuación no se corresponde, a juicio de esta parte, con los méritos ya documentados en el expediente.

II. Apartados cuya revisión se solicita

1. Apartado F.4 — Estrenos nacionales e internacionales

Se solicita la revisión prioritaria del subcriterio F.4, valorado con 1,58 sobre 5.

La memoria técnica acredita que, de las 42 obras que integran la programación oficial de la 22.^a edición, 39 tienen la condición de estreno en España, lo que representa el 92,9 % de la selección oficial. Se trata de un dato objetivo y cuantificable a partir del listado de obras incorporado al expediente, con indicación individualizada de la condición de estreno de cada título.

Un porcentaje de estreno del 92,9 % constituye un indicador objetivo de especial relevancia dentro del subcriterio F.4, lo que dificulta conciliar dicho dato con una puntuación de 1,58 sobre 5 — inferior a un tercio del máximo posible. Se solicita una revisión de la correcta aplicación del subcriterio F.4 a la vista de un dato objetivo ya acreditado en el expediente. Se solicita la revisión del subcriterio F.4 porque ésta disminución nos perjudica..

Subsidiariamente, se solicita la revisión del conjunto del apartado F, que además del porcentaje de estrenos engloba las actividades de mercado, industria y proyección profesional acreditadas en la memoria.

2. Apartado E — Inclusión de personas con discapacidad

Se solicita la revisión del apartado E, valorado con 3,63 sobre 5.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00070306773

CSV

GEISER-e834-c5c8-3f37-c584-6b4e-c298-6c0e-19e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/08/2026 09:35:00 Horario peninsular



GEISER-e834-c5c8-3f37-c584-6b4e-c298-6c0e-19e9

El expediente acredita 42 de 42 sesiones accesibles (100 %), subtítulo específico conforme a la norma UNE 153010:2012 y audiodescripción conforme a la norma UNE 153020:2005, lengua de signos española en ruedas de prensa, inauguración y clausura, materiales en lectura fácil, acceso físico adaptado y bucles de inducción magnética certificados en las 5 sedes del festival, y usuarios con discapacidad registrados tanto en modalidad presencial como en la plataforma digital. Todos estos elementos constaban ya incorporados al expediente en el momento de la evaluación. Se solicita su revisión y, en caso de mantenerse, motivación legal y específica.

3. Apartado G — Repercusión en medios de comunicación y redes sociales

Se solicita la revisión del apartado G, valorado con 5,68 sobre 10.

La memoria de medios acredita, para el trienio 2023-2025, entre 75 y 112 menciones documentadas por edición, una audiencia acumulada de 1.200.000 espectadores en RTVE Play con un pico de 450.000 visualizaciones en 48 horas, e impresiones en redes sociales próximas a 3.000.000 en la 20.^a edición. La cobertura incluye El País, La Vanguardia, El Mundo, ABC, RTVE Play, Radio Nacional de España, Time Out, Fotogramas, Caimán Cuadernos de Cine, Audiovisual451, CineyTele y 35milímetros. La totalidad de estos extremos se acreditó mediante la memoria de comunicación y el correspondiente dossier de prensa incorporados al expediente. Se solicita revisión, ya que no refleja la continuidad ni el alcance de la repercusión documentada.

4. Apartado H — Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Se solicita la revisión del apartado H, valorado con 3,39 sobre 5.

El expediente acredita que, de los cinco puestos de responsabilidad que integran la dirección del festival, cuatro están ocupados por mujeres (80 %), incluidas la Dirección Ejecutiva y Unidad de Gasto, la Dirección de Comunicación e Industria, la Dirección Técnica de Accesibilidad y la Gestión de Sostenibilidad, junto con una composición del 60 % de mujeres en el comité de selección de obras. La composición descrita responde a la estructura efectiva de dirección y toma de decisiones del festival. Se solicita revisar la ponderación otorgada.

5. Apartado I — Sostenibilidad ambiental

Se solicita la revisión del apartado I, valorado con 3,00 sobre 5.

La documentación presentada acredita metodología GHG Protocol combinada con la herramienta sectorial Albert (BAFTA), auditoría externa AENOR en 2023, y una reducción acumulada de la huella de carbono del 17 % en el período 2023-2025 (de 82,4 a 68,3 toneladas de CO₂ equivalente), con proyección de una reducción del 27 % para 2026. No se aprecia correspondencia suficiente entre dicho sistema documentado y la puntuación asignada, especialmente teniendo en cuenta que la documentación acredita un sistema de medición, seguimiento y reducción continuada, y no una actuación aislada.

6. Apartado A.4 — Incidencia geográfica, redes y actividad anual

Se solicita la revisión del apartado A.4, valorado con 2,63 sobre 5.



La memoria acredita actividad sostenida más allá de la celebración puntual del festival: el programa educativo Carretes y NFC, con 15 centros de secundaria y una tasa de fidelización institucional del 86,6 % entre la 21.ª y la 22.ª edición, y la implantación territorial permanente mediante la red territorial del festival y el circuito Juntos, cuya actividad se desarrolla de forma continuada durante el año en municipios sin oferta cinematográfica regular, junto con la plataforma digital de acceso territorial. La puntuación asignada no parece reflejar adecuadamente la implantación educativa, digital y territorial documentada.

III. Consideración adicional sobre la evolución de la puntuación por criterio

La entidad ha quedado situada en posición de suplencia en sucesivas convocatorias durante mas de un lustro, pese a acreditar una trayectoria de veintidós ediciones ininterrumpidas y haber superado en la mayoría de ellas la puntuación mínima exigida (45,02 en 2023, 55,25 en 2024, 64,75 en 2025 y 58,23 en 2026).

El detalle por apartados de las convocatorias 2023 a 2026, recogido en los correspondientes Anexos de valoración, es el siguiente:

Área	2023	2024	2025	2026
A	7,82	10,25	12,50	10,88
B	7,41	7,75	11,00	9,93
C	8,66	8,75	9,75	9,38
D	4,16	5,50	6,25	6,55
E	2,83	4,63	4,38	3,63
F	3,63	6,38	8,38	5,79
G	3,83	4,88	6,00	5,68
H	3,97	3,75	3,63	3,39
I	2,71	3,38	2,88	3,00
TOTAL	45,02	55,25	64,75	58,23

De su análisis se desprenden dos hechos objetivos que esta parte somete a la consideración del órgano instructor:

Primero: en los apartados A (Trayectoria e historial), B (Carácter internacional), C (Solidez financiera) y G (Repercusión en medios), la puntuación creció de forma ininterrumpida en las convocatorias de 2024 y 2025, y desciende por primera vez en toda la serie en la convocatoria 2026. La misma pauta se observa, de forma más acusada, en el apartado F (Incidencia en la industria), que pasa de 8,38 puntos en 2025 a 5,79 en 2026 — **el descenso más elevado de toda la tabla.**

Segundo: en el apartado H (Igualdad efectiva entre mujeres y hombres), la puntuación no solo desciende en 2026, sino que lo hace de forma continuada en las cuatro convocatorias consecutivas: 3,97 (2023), 3,75 (2024), 3,63 (2025) y 3,39 (2026).

Estos datos se ponen de manifiesto no como comparación vinculante entre procedimientos independientes —cuya autonomía esta parte no cuestiona—, sino como elemento objetivo



que, unido a los méritos acreditados en el expediente de la presente convocatoria, refuerza la conveniencia de una revisión individualizada y suficientemente motivada de los apartados señalados en el punto II.

IV. Solicitud

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

- 1.º Que se revisen las puntuaciones asignadas a los apartados F.4 —y subsidiariamente F—, E, G, H, I y A.4.
- 2.º Que dicha revisión se realice sobre la documentación ya incorporada al expediente.
- 3.º Que, en caso de mantenerse las puntuaciones, se motive individualizadamente, de conformidad con el deber de motivación establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por qué los méritos acreditados no justifican una valoración superior.
- 4.º Que, si procede, se rectifique la puntuación total obtenida y se incorpore al Festival Internacional de Cine el ojo cojo a la relación de entidades beneficiarias.
- 5.º Que, de persistir tras la revisión solicitada una discrepancia entre los méritos acreditados en el expediente y la puntuación asignada, se someta el expediente a nueva valoración por la Comisión de Valoración o por el órgano que legalmente proceda.

En Madrid, a 3 de julio de 2026.

Fdo.: Amparo Gea Veiga
Representante legal — Asociación Cultural ojo_Ojo — CIF G87816013
11870547V AMPARO
LEONOR GEA (R:
G87816013)

Firmado digitalmente por 11870547V AMPARO LEONOR GEA (R:
G87816013)
Número de reconocimiento (DN): 2.5.4.13+Ref:AEAT/AEAT0039/
PUESTO 164858/25052026/121533, serialNumber=IDCES-11870547V,
givenName=AMPARO LEONOR, sn=GEA VEIGA, cn=11870547V
AMPARO LEONOR GEA (R: G87816013), c=S.4.87+VATES-G87816013,
o=ASOCIACION OJO_OJO, e=ES
Fecha: 2026.07.03 09:35:00 +02'00'

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00070306773

CSV

GEISER-e834-c5c8-3f37-c584-6b4e-c298-6c0e-19e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/08/2026 09:35:00 Horario peninsular



GEISER-e834-c5c8-3f37-c584-6b4e-c298-6c0e-19e9